



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., 181 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-00616-00

Dando alcance al auto del pasado 10 de marzo de los corrientes, visto a folio 24 de la encuadernación, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación de la demandada que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso que obran a folios 25 a 34, en razón a que brillan por su ausencia las constancias de recibido de los correos electrónicos allegados

Por demás, es preciso señalar que la parte demandante no allegó al plenario el citatorio de que trata el artículo 291 *idem*, debidamente cotejado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Claudia Rodríguez Beltrán
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1)

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado No. <u>35</u> del 10 JUN. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M. LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria

OABA.